

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir de su publicación hasta el 15 de marzo de 2019, al servidor Adolfo Flores Huarcaya, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer que a partir del 16 de marzo de 2019, la servidora Paulina Janet Sarmiento Ramírez, retome las funciones de Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 096-2017-CONCYTEC-P.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, así como a todos los órganos del CONCYTEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 028-2019-CONCYTEC-P.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
 Presidenta

1748330-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA
 Y DE LA PROTECCION DE LA
 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
 CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
 N° 029-2019-INDECOPI/COD**

Lima, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe 094-2018/GOR, el Informe 252-2018/GRH, el Informe N° 948-2018/GEL, el Informe N° 007-2019/GEG, el Informe N° 017-2019/GEG y el Informe N° 140-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de

la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2018-INDECOPI/COD, publicada el 01 de agosto del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se aceptó la renuncia presentada por la señora Tania Nadieshda Monzón Zavaleta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote, con efectividad anticipada al 16 de junio de 2018; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión Adscrita a las Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, sede Chimbote; a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 016-2019 del 12 de febrero del 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Said Giuliano Ripamontti Trujillo miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash; sede Chimbote.

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Said Giuliano Ripamontti Trujillo como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
 Presidente del Consejo Directivo

1748126-1

Designan miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de la Libertad

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
 CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
 N° 030-2019-INDECOPI/COD**

Lima, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 95-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 251-2018/GRH, el Informe N° 253-2018/GRH, el Informe N° 005-2019/GEL, el Informe N° 008-2019/GEG, el Informe N° 16-2019/GEG, y el Informe 141-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de

la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 273-2013-INDECOPI/COD, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Hilmer Wenceslao Zegarra Escalante como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de La Libertad; asimismo se designó a los señores Edwin Roque Sevillano Altuna y Gabriel Narcizo Ordóñez Rodríguez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de La Libertad por un período adicional de cinco (5) años, el cual ha culminado; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a las personas que desempeñarán dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reorganización de la Comisión Adscrita a la Oficinas Regional del INDECOPI de La Libertad, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 17-2019 del 12 de febrero del 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Hilmer Wenceslao Zegarra Escalante como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de La Libertad por un período adicional; y designar a los señores Eduardo Alonso Pacheco Yopez y Vania Lorena Vergara Lau como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de La Libertad;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de los señores Edwin Roque Sevillano Altuna y Gabriel Narcizo Ordóñez Rodríguez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de La Libertad, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 20 de noviembre del 2018, dándoseles las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar al señor Hilmer Wenceslao Zegarra Escalante como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de La Libertad por un período adicional, con eficacia

anticipada al 21 de noviembre del 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Designar a los señores Eduardo Alonso Pacheco Yopez y Vania Lorena Vergara Lau como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de La Libertad, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1748126-2

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO

Aprobar el Plan Maestro de la Reserva Nacional de Lachay, periodo 2019 - 2023

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 071-2019-SERNANP**

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 099-2019-SERNANP-DGANP del 22 de febrero de 2019 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 120-2019-SERNANP-DDE del 07 de febrero del 2019, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico normativa;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la precitada Ley, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recursos y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del Área;

Que, el artículo 20° de la precitada Ley, establece que la misma Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada ANP y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM de fecha 23 de abril de 2009, se establecen las Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;